

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 17763/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS - S/PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS."; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0495/21 de este Ministerio, se aprobó el Proyecto Pedagógico de "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos" en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la referida oferta a distancia fue presentada para su evaluación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas Educativas a Distancia, en orden a lo establecido en las reglamentaciones vigentes;

Que mediante el Acta de Dictamen N° 2618/21, Recibo N° 1406/21, la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación aprobó por CUATRO (4) años la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos;

Que es necesario dictar el acto administrativo que implemente por el término de CUATRO (4) años consecutivos la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a fin de garantizar la continuidad de la Educación Secundaria a Distancia a los jóvenes y adultos;

Que a fojas 302 la citada Dirección informa que ha realizado las previsiones necesarias para la presente implementación, no generando mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132 incisos a), b), c), d) y n) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 0495/21 de este Ministerio y por el Acta de Dictamen N° 2618/21 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en las instituciones educativas detalladas en la misma, por el término de CUATRO (4) años consecutivos que comenzarán al inicio del Ciclo Lectivo 2022.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de Títulos y Certificados correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Departamento de Títulos a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0173
SCB/joa



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN